

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Señora Juez, me permito comunicarle que, el presente proceso que fuera presentado a través del correo institucional del Despacho, nunca fue posible acceder a los archivos del mismo a fin de estudiar la demanda para lo concerniente y, que no obstante el Apoderado Demandante, tener conocimiento de ello e indicar que resolvería lo pertinente, nunca lo hizo y solo, presentó una solicitud indicando que: "...y toda vez que la demanda no se encuentra admitida, manifiesto que desistimos de la misma y por tanto solicito comedidamente al despacho de por terminado el proceso relacionado anteriormente...". Sírvase proveer.

NIDIA ISABEL POSADA MAZO

Asistente Judicial



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CENTRO COMERCIAL ELITE DE LA MODA P.H.
DEMANDADO	GABRIEL JAIME GOMEZ RAMIREZ
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2020 00811 00
DECISIÓN	Resuelve Solicitud -Retiro demanda

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y, teniendo en cuenta que nunca el Despacho pudo realizar el estudio de la demanda, toda vez que no fue posible acceder a los archivos, se procede a resolver la solicitud de desistimiento, la que, por tanto, se tendrá como retiro. Como la demanda fue presentada en formato digital, no hay lugar a devolución de documentos físicos.

De otro lado, como quiera que no se decretaron medidas cautelares, este Despacho judicial se abstendrá de impartir trámite al respecto y dispondrá el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

4

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b7f317e42483a0514e8274db33fc799e7632779c8c4f2bc2aaeb2ce73921cc7**

Documento generado en 18/05/2022 09:58:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**